

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGGM/apr

Valledupar, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: KELLYS ALVAREZ LOPEZ
Demandada: HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E.
Radicado: 20001-31-05-004-2021-00115-00

Vista la nota secretarial que antecede, procede el Juzgado a pronunciarse respecto del escrito de subsanación de la demanda, dentro del asunto de la referencia, con base en los siguientes fundamentos:

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda, dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en el artículo 25 y 26 del CPTSS, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por KELLYS ALVAREZ LOPEZ, contra la sociedad HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar personalmente esta providencia y córrasele traslado del escrito de la demanda y sus anexos a la sociedad demandada HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI E.S.E., de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138d495cc0122d01abc81455b76a3a5d9ce0fe37e915e3482c74b9dec61903cb**

Documento generado en 18/11/2021 04:33:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>